

**RUAIP84-2019**


En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cinco minutos del día cinco de septiembre del dos mil diecinueve el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **OCHENTA Y CUATRO** presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de \_\_\_\_\_, quien solicita: 1. Respuesta a carta presentada el 14 de agosto del 2019 con número de referencia 198-202, dirigida a l lic. Roberto Calderón, gerente legal de INDES.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

- 1.- **ENTREGUESE:** Respuesta emitida por la Gerencia Legal de esta institución con relación a los requerimientos establecidos.
- 2.- **NOTIFÍQUECE:** La presente resolución a las partes interesadas.

  
Licda. María José Tamacas Guerra  
Oficial de Información.  
Instituto Nacional de los Deportes.



Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los nombres y números de carné, por ser formación confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.